	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME EJECUTIVO**

**CLASE DE AUDITORÍA:** INTERNA DE GESTIÓN   X   ESPECIAL   

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA PGN – MIPGN 2022)**


**NÚMERO DE EXPEDIENTE SGC:** 121/2022/EV

**JEFE OFICINA CONTROL INTERNO:** NATALIA QUINTERO PERDOMO

**AUDITOR(ES):** JOSÉ ÁRNOL GUZMÁN HIGUERA  
LEONARDO ANDRÉS PRIETO GARCÍA

**MODALIDAD DE LA AUDITORÍA:** Presencial


**FECHA DEL INFORME:** 19 de diciembre de 2022

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14

## TABLA DE CONTENIDO

**Pág.**

<b>1.</b>	<b>OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1</b>	<b>OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>CRITERIOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>3</b>
<b>4.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>5</b>

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14

## 1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 1.1 Objetivo General

Verificar y evaluar el estado de implementación, operación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación”, analizando las características técnicas y operativas, tendientes a permitir el ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía sin distingo alguno, con el fin de preservar y fortalecer la transparencia en la Procuraduría General de la Nación.

### 1.2 Objetivos Específicos


- Determinar el estado de avance en la implementación en cada una de las políticas y dimensiones que hacen parte de la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPGN.
- Precisar los mecanismos utilizados para la socialización del Modelo, objeto de la auditoría.
- Determinar las acciones ejecutadas para evaluar el avance en la implementación del Modelo.
- Evaluar y validar las fases de implementación del MIPGN.

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA


Verificar y evaluar las actividades llevadas a cabo para implementar y operar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2022.

## 3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Constitución Política de Colombia 1991.
Ley 87 del 29/11/1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
Ley 190 del 06/06/1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa."
Ley 489 del 29/12/1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14

numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”
Ley 1474 del 12/07/2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
Ley 1712 del 06/03/2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
Ley 1753 de 2015, Artículo 133, “Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado”.
Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
Decreto 262 del 22/02/2000 “Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos.”
Decreto 1851 del 24/12/2021 “Por el cual se modifican los Decretos Ley 262 y 265 de 2000 con el fin de reconfigurar la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, modificar el régimen de competencias internas, crear, fusionar cargos y determinar los funcionarios que los ocupaban a donde pasaren a ocupar los nuevos cargos que se creen, así como la reasignación o cambio de la estructura de funcionamiento y asignación de las diferentes funciones y cargos de los empleados y se dictan otras disposiciones.”
Decreto 1083 del 26/05/2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”
Resolución 124 del 12/03/2020 "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación — MIPGN, y se establece su estructura de implementación y operación"
Resolución 516 del 06/10/2016 “Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico 2017-2021 de la Procuraduría General de la Nación, se crea el grupo especial para el desarrollo operacional del Plan Estratégico, su aprobación institucional y divulgación, y se dictan otras disposiciones”
Resolución 211 del 12/01/2021 “Por la cual se crea el Grupo de Trabajo Unidad de Gestión de Información e Inteligencia –UGII de la Procuraduría General de la Nación”
Resolución 447 del 6/11/2020 “Por medio de la cual se unifican y modifican las disposiciones relacionadas con el Sistema de Relatoría de la Procuraduría General de la


	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14

Nación y se dictan otros lineamientos”
Resolución 13 del 14/05/2021 “Por medio de la cual se crea la Mesa Técnica para la elaboración del proyecto del Plan Institucional de Capacitación de la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones”
Resolución 16 del 12/01/2021 “Por medio de la cual se establece el nuevo esquema de gestión de la Procuraduría General de la Nación”
Resolución 18 del 12/01/2021 “Por medio de la cual se crean Grupos de Trabajo para la Oficina de Planeación”
Resolución 329 del 01/12/2021 "Por medio de la cual actualiza el Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones"
Resolución 20 del 12/01/2021 “Por medio de la cual se crean grupos de trabajo de gestión de estrategia, arquitectura y gobierno de TI y Gestión de Seguridad de TI en la Oficina de Sistemas y se complementan las funciones de sus grupos existentes”
Resolución 21 del 12/01/2021 “Por medio de la cual se adoptan las guías misionales como un recurso para la gestión del conocimiento en la Procuraduría General de la Nación”
Resolución 22 del 12/01/2021 “Por medio de la cual se crea el Grupo de Trabajo de Transformación “Equipo T” de la Procuraduría General de la Nación”
Resolución 31 del 12/01/2021 “Por la cual se adopta y establece el Modelo de Gobierno y Gestión Sitio WEB, Intranet y Micrositios Asociados de la Procuraduría General de la Nación, se establece su estructura de implementación y operación y se crea el Grupo SWIM”
Resolución 168 del 26/05/2021 "Por medio de la cual se designan los líderes de la gestión institucional del Consejo Superior de Gobierno y se dictan otras disposiciones"
Resolución 861 del 10/09/2019 Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y se dictan otras disposiciones."
Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 4 del 2021.
Demás fuentes de criterio interno y externo aplicables al objeto y alcance de la auditoría.

#### 4. CONCLUSIONES


Como resultado de la auditoría se identificaron trece (13) hallazgos.

- Con fundamento en las evidencias obtenidas, se concluye, que el proceso de implementación del MIPGN, el cual está bajo la responsabilidad directa de la Oficina de Planeación, cuenta con unos controles en construcción, resultado del hecho de que su implementación se encuentra en un nivel de madurez bajo, toda vez que se encuentra en una etapa de afianzamiento y aplicación de la mayoría de las Políticas operacionales.

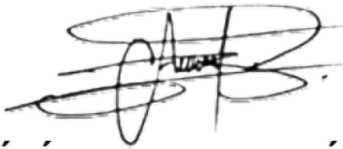
	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14

No obstante, queda pendiente la implementación de las políticas misionales, y la documentación que permita establecer una secuencia ordenada de la ejecución del modelo, la formulación de los riesgos del proceso y la aplicación de controles; esto, con el fin de evitar la materialización de circunstancias adversas que pueden afectar los objetivos propuestos en la actividad de implementación y funcionamiento del modelo.

- De acuerdo con la revisión documental realizada a la información aportada por la Oficina de Planeación en calidad de cliente de la auditoría, se observó que se realizaron conversatorios éticos durante el alcance de la presente auditoría.
- De acuerdo con la revisión documental realizada a la información aportada por la Oficina de Planeación en calidad de cliente de la auditoría, se observó que el MIPGN cuenta con un equipo designado para su implementación.
- Como resultado de la evaluación realizada a la información suministrada por parte de la Oficina de Planeación, se identificó que a la fecha no se conoce con certeza en qué fase de implementación se encuentra el MIPGN.
- Producto de la revisión de la información suministrada por parte de la Oficina de Planeación, se identificaron debilidades frente a la sensibilización, socialización y comunicación del MIPGN.
- Resultado de la evaluación adelantada a la documentación suministrada por parte de la Oficina de Planeación, se identificó que a la fecha de la presente auditoría no existe un método y/o herramienta para medir el grado de avance del MIPGN.
- De acuerdo con la revisión documental realizada a la información aportada por la Oficina de Planeación en calidad de cliente de la auditoría, se observó que no se han realizado las sesiones definidas normativamente, tanto para el Consejo Superior de Gobierno, como para el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Producto de la revisión de la información suministrada por parte de la Oficina de Planeación, se identificó que no se ha iniciado con formación de instructores en las diferentes dimensiones del MIPGN.
- Como resultado de la evaluación realizada a la información suministrada por parte de la Oficina de Planeación, se observaron debilidades en la estructura del plan de Fortalecimiento del MIPGN.

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	30/11/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14

**Nota:** La Oficina de Planeación a través del equipo de implementación del MIPGN, deberá elaborar y presentar a la Oficina de Control Interno, un plan de mejoramiento dentro de los ocho (8) días siguientes a la recepción del informe final de auditoría, según lo establecido en el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión (código EI-P-01, versión 4) , dicho plan deberá contemplar las acciones correctivas y de mejora sobre los hallazgos descritos en el presente ejercicio auditor; al plan de mejoramiento formulado se le hará seguimiento dentro de los doce (12) meses posteriores a su presentación, o en el siguiente ejercicio de auditoría, a fin de conocer el avance del mismo.



**JOSÉ ÁRNOL GUZMÁN HIGUERA**

Auditor



**LEONARDO ANDRÉS PRIETO GARCÍA**

Auditor

Vo.Bo.



**Vo.Bo. NATALIA QUINTERO PERDOMO**

Jefe Oficina de Control Interno